RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0036-2025-MDP

Pichanaqui, 10 de febrero del 2025

VISTO:

El Informe Nº 0110-2025-OPPyM/MDP, Informe N° 018-2025-UPMI/OPPyM/MDP, sobre Conformación de miembros de Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley Nº 30305 – Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; reconocen a las municipalidades distritales la calidad de órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, el articulo 43º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante el Decreto Legislativo Nº 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, se creó el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del pais;

Que, el párrafo 45.2 del articulo 45 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, establece que el Órgano Resolutivo del Sector, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales conforma un comité de seguimiento de inversiones encargado de efectuar el seguimiento de la cartera priorizada de inversiones de la entidad. Asimismo, dicho comité se conforma con las Unidades Ejecutoras de Inversiones y otros órganos o dependencias de cada entidad a fin de que brinden la información sobre el avance de la ejecución de las referidas inversiones con una periodicidad mensual;

Que, el articulo 45º de la Directiva Nº 01-001-2019-EF/63.01, publicada el 22 de enero del 2019 y aprobada por la RD Nº 001-2019-ef/63.01, establece que: 45.1 El seguimiento de las inversiones está a cargo de la OPMI, la que puede solicitar información que considere necesaria a los órganos o dependencias respectivos en cada fase del Ciclo de Inversión. 45.2 Asimismo, el OR del Sector, GR y GL conforma un comité de seguimiento de inversiones encargado de efectuar el seguimiento de la cartera priorizada de las inversiones de la entidad. Este comité está conformado por las UEI y otros órganos o dependencias de cada entidad a fin de que brinden la información sobre el avance de la ejecución de las referidas inversiones con una periodicidad mensual. La OPMI consolida la información para el seguimiento de la cartera priorizada de inversiones y se encarga de brindar la asistencia técnica al referido comité. La OPMI debe registrar los acuerdos, plazos y responsables en el Sistema de Seguimiento de Inversiones.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0036-2025-MDP

Que, mediante **RESOLUCION DE ALCALDIA 116-2023-MDP**, de fecha 10 de marzo del 2023, se APRUEBA la actualización de conformación del Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, la cual rige desde la fecha de emisión de la presente Resolución;

Que, mediante INFORME N°0110-2025-OPPyM/MDP, de fecha 07 de febrero del 2025, emitida por el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, C.P.C Almirante Santa Cruz Henry José, remite el **INFORME** Nº 018-2025-UPMI/OPPyM/MDP, de fecha 06 de febrero del 2025, mediante el cual, la Jefa de Unidad de Programación Multianual de Inversiones - **UPMI**, Ing. Miriam Lym Palacios Veran, solicita la conformación del comité de seguimiento de inversiones, en referencia a la Directiva Nº 001-2019-EF/63.01, ello con el fin de incorporar al personal técnico clave para la optimización de inversiones, proponiendo:

PRESIDENTE:	Alcalde o su representante.
VICEPRESIDENTE:	Gerente Municipal
SECRETARIO TÉCNICO:	Jefe de la UPMI
MIEMBROS:	Jefe de Oficina de Planificación, Presupuesto y Modernización Jefe de Oficina de Administración y Finanzas Gerente de Desarrollo Económico Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural Gerencia de Desarrollo Social Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental Sub Gerente de Obras Públicas y Liquidaciones Sub Gerencia de Estudios y Proyectos – Unidad Formuladora Jefe de Unidad de Logística y Servicios Generales Jefe de Unidad de Contabilidad Jefe de Unidad de Tesoreria (Inclusión en CSI)

Que, en uso de las atribuciones de las que esta investida este despacho de alcaldía y al amparo de lo dispuesto en el articulo 20º inciso 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la conformación del Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, la cual rige desde la fecha de emisión de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR a los siguientes miembros del Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, el cual estará integrado por las siguientes personas:

Presidente	: Alcalde de la Municipalidad de Pichanaqui
Vicepresidente	: Gerente Municipal
Secretario Técnico	: Jefa de la Unidad de Programación Multianual de Inversiones
Miembro	: Jefe de Oficina de Planificación, Presupuesto y Modernización
	Jefe de Oficina de Administración y Finanzas
	Gerente de Desarrollo Económico
	Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural
	Gerencia de Desarrollo Social
	Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0036-2025-MDP

Sub Gerente de Obras Públicas y Liquidaciones
Sub Gerencia de Estudios y Proyectos – Unidad Formuladora
Jefe de Unidad de Logística y Servicios Generales
Jefe de Unidad de Contabilidad
Jefe de Unidad de Tesorería (Inclusión en CSI

ARTÍCULO TERCERO. - DEJAR SIN EFECTO la **RESOLUCION DE ALCALDIA 116-2023-MDP**, de fecha 10 de marzo del 2023

ARTÍCULO CUARTO.-TRANSCRÍBASE la presente a las personas designadas y a las instancias correspondientes para su conocimiento y cumplimiento;

ARTÍCULO 4º.-DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui (www.munipichanaqui.gob.pe)-(www.gob.pe/munipichanaqui).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
ELISEO PARIONA GALINDO
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA PICHANAQUI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL PICHANAQUI